

MARTES, 24 DE JULIO DE 2012 - BOC NÚM. 143

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2012-10048 *Convocatoria y bases reguladoras específicas para la concesión de subvenciones para la adquisición de libros y material escolar del curso 2012-2013.*

Por Resolución de la Alcaldía número 1148/2012, dictada el día 11 de julio de 2012, se ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria y las bases específicas reguladoras de la concesión de subvenciones para la adquisición de libros y material escolar para niños escolarizados durante el curso 2012-2013 en educación infantil y primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato en centros públicos y privados situados dentro del término municipal de San Vicente de la Barquera.

SEGUNDO.- Fijar el importe total de las subvenciones a conceder en la presente convocatoria, en la cantidad de nueve mil euros (9.000,00 euros).

TERCERO.- Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y el tablón de anuncios del Ayuntamiento la convocatoria y bases reguladoras indicadas, al objeto de proceder a la apertura del periodo de presentación de solicitudes.

CUARTO.- Aprobar la autorización de gasto correspondiente a la presente convocatoria por el importe de nueve mil euros (9.000,00 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 323.489 del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera para el ejercicio 2012.

“CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS ESPECÍFICAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR CURSO 2012-2013”

Artículo 1.- Objeto.

Es objeto de esta convocatoria la regulación del procedimiento para la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, con destino a la adquisición de libros y material escolar para niños escolarizados en Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en centros públicos o privados situados en el término municipal de San Vicente de la Barquera, reguladas en la Ordenanza Municipal, para el ejercicio 2012, curso 2012-2013.

Se concede dentro del marco de lo dispuesto en la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, así como en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, acuerdo del Pleno de 27 de septiembre de 2007 y bases reguladoras de subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, servicios sociales y otras del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera incluidas en las bases de ejecución del presupuesto.

Artículo 2.- Cuantía.

Las condiciones económicas de la subvención se ajustarán al siguiente cuadro, según el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples referidos al ejercicio anterior fiscal, cuyo valor será el indicado anualmente en la Ley General de Presupuestos del Estado.

CVE-2012-10048

MARTES, 24 DE JULIO DE 2012 - BOC NÚM. 143

Se tendrán en cuenta para la evaluación de ingresos de la unidad familiar la suma de la base imponible general más la base imponible del ahorro obtenida en el ejercicio 2011 por la unidad familiar. En caso de declaración individual se adicionarán la obtenida por todos los miembros de esta.

Al tratarse de subvención en régimen de concurrencia competitiva, los puntos a obtener serán los que se señalan en el cuadro siguiente, que valoran la menor capacidad económica de la unidad familiar en función del número de hijos de esta.

	MENOS I.P.R.E.M.	HASTA 2 VECES I.P.R.E.M.	HASTA 3 VECES I.P.R.E.M.	HASTA 4 VECES I.P.R.E.M.	HASTA 5 VECES I.P.R.E.M.	HASTA 6 VECES I.P.R.E.M.
Nº HIJOS	%	%	%	%	%	%
1	110	100	90	80	70	60
2	120	110	100	90	80	70
3	130	120	110	100	90	80
4	140	130	120	110	100	90
5 ó más	150	140	130	120	110	100

El importe será calculado en función del siguiente cociente:

Nº Puntos del solicitante x partida presupuestaria asignada

Total puntos obtenidos por todos los solicitantes con derecho a subvención

La cuantía máxima a subvencionar por alumno para el Curso Escolar 2012-2013 será de 100 euros, para los alumnos matriculados en Educación Infantil y Educación Secundaria Obligatoria y de 130 euros para los alumnos matriculados en cualquiera de los cursos de Bachillerato.

Artículo 3.- Requisitos.

Las solicitudes deberán de cumplir los siguientes requisitos:

a) Familias de los alumnos que estén matriculados en Educación Infantil y Primaria, Secundaria Obligatoria o Bachillerato en el curso académico actual en alguno de los centros ubicados en el municipio y que no reciban ningún otro tipo de subvención con el mismo fin.

b) Los alumnos, así como la persona que solicite la subvención deberán estar empadronados en el municipio de San Vicente de la Barquera, para lo cual el Ayuntamiento comprobará de oficio el cumplimiento de dicha circunstancia en el Padrón Municipal.

Artículo 4.- Documentación a presentar en el Registro Municipal del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.

a) Solicitud debidamente rellenada y firmada, en la que conste el nombre del padre, madre o tutor, así como fotocopia del D.N.I. o tarjeta de residencia del padre, madre o tutor.

b) Fotocopia del Libro de Familia completo en que se encuentre asentado el alumno.

c) Declaración jurada de no recibir ayuda ni beca educativa de cualquier otro organismo o institución público o privado, de no estar incurso en las causas señaladas en el artículo 12 de la Ley de Subvenciones de Cantabria que incluya el estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la seguridad social. Se facilitará en el Ayuntamiento un modelo de dicha declaración.

MARTES, 24 DE JULIO DE 2012 - BOC NÚM. 143

d) Ficha de terceros según modelo adjunto y certificación de cuenta abierta en cualquier entidad financiera.

e) Copia compulsada de la declaración del I.R.P.F. del último ejercicio fiscal cerrado o certificado de la A.E.A.T. de no haber realizado la misma.

f) Certificado del centro escolar que acredite que el alumno se encuentra matriculado.

Artículo 5.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el registro general del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, así como en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 30 días naturales a contar desde la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Artículo 6.- Plazo de resolución.

El plazo de resolución de la convocatoria será de tres meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 7.- Concesión.

Las solicitudes que cumplan con los requisitos señalados y se ajusten a lo anteriormente establecido serán elevadas por los técnicos municipales a la Comisión de Educación para su informe.

La aprobación de la concesión de las subvenciones será realizada por Resolución de la Alcaldía.

Artículo 8.- Justificación.

Una vez resueltas las subvenciones, y para proceder al pago de las mismas, habrá que presentar en el plazo de 20 días contados desde el siguiente a la notificación de la concesión, la correspondiente factura o facturas por importe igual o superior al concedido, expedida a nombre del padre, madre o tutor y en la que se especifique el material adquirido y el nombre del alumno a que corresponde.

Artículo 8.- Crédito presupuestario.

La cantidad global máxima prevista para esta convocatoria asciende a 9.000,00 euros, que podrá ser atendida con cargo a la aplicación presupuestaria 323.489 del presupuesto general municipal del ejercicio 2012.

Artículo 9.- Recursos contra la resolución del expediente.

Contra el acuerdo del órgano competente que resuelva la concesión de las subvenciones, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante dicho órgano, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación del acto administrativo mencionado o ser impugnado directamente en el plazo de dos meses desde su notificación ante la jurisdicción contencioso-administrativa."

San Vicente de la Barquera, 11 de julio de 2012.

El alcalde,

Julián Vélez González.